



**FIJA PRESELECCIÓN Y NO  
PRESELECCIÓN EN EL MARCO DEL  
CONCURSO DE IDEAS PARA EL  
PABELLÓN DE CHILE EN LA 17º  
BIENAL DE ARQUITECTURA DE  
VENECIA 2020**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 2592 \*06.12.2019**

**VISTO**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.103, que aprueba Bases de Concurso; en la Resolución Exenta N° 2.302, que aumenta plazo de postulación; en la Resolución Exenta N° 2.479, que formaliza postulación inadmisible; y en la Resolución Exenta N° 2.524 que fija nómina de integrantes de Jurado; todas del 2019, y dictadas en el marco del Concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la 17º Bienal de Arquitectura de Venecia 2020.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que de conformidad a lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de Cultura y las Artes invitó a presentar postulaciones para participar en el Concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la "17 Bienal de Arquitectura de Venecia 2020", a realizarse en Venecia, Italia, entre los días 23 de mayo y 29 de noviembre de 2020; ello, con el objeto de seleccionar a un/a curador/a que liderará los contenidos del Pabellón de Chile en dicha bienal. Dicha convocatoria se formalizó mediante la Resolución Exenta N° 2.103, posteriormente modificada mediante Resolución Exenta N° 2.302, ambas de 2019 y de esta Subsecretaría.

Que las respectivas Bases de Concurso, establecen en el numeral 13 "Aspectos generales del proceso de evaluación,

*“preselección y selección”*, que las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones del presente concurso, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación, preselección y selección por parte del Área del Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, cuyos procesos serán llevados a cabo por un Jurado conformado por siete (7) arquitectos/as.

Que de acuerdo a las Bases mencionadas, el Jurado estará conformado por: a) Cinco arquitectos/as chilenos/as o extranjeros/as de reconocido prestigio y experiencia en este tipo de exposiciones; b) Un/a arquitecto/a representante del Colegio de Arquitectos de Chile, designado por esa asociación gremial; y c) Un/a arquitecto/a representante de los postulante. La designación de tales integrantes fue formalizada mediante la Resolución Exenta N° 2.524 de 2019, de esta Subsecretaría.

Que, de acuerdo a las Bases de Concurso, el Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, puso a disposición de la instancia de evaluación y preselección, las postulaciones que cumplían con los requisitos y condiciones del concurso; procediendo el Jurado, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases, a acordar la preselección y no preselección de las postulaciones.

Que se deja constancia, que de acuerdo al numeral 13.1 “*De la evaluación y preselección*” de las Bases de Concurso, la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas será fijada mediante resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

Que en consideración de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

**PRESELECCIÓN** de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la “17 Bienal de Arquitectura de Venecia 2020”, de acuerdo al Certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de fecha 02 de diciembre de 2019, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título del Proyecto	Responsable
557932	El almuerzo desnudo	Amari Peliowski Dobbs
557962	The Santiago Theory	Francisco Javier Díaz Peñaloza
557981	Ecos del agua	Pablo Nahum Altikes Pinilla
557995	Copia feliz del edén	Alberto Esteban Moletto Rodríguez
558024	Modelos difusos	Juan Pablo Urrutia Muñoz
558119	Chile despertó	Patricio Javier Moya Araya
558131	Resting together, vacation for everyone	María Macarena Cortés Darrigrande
558179	Reparación: arquitecturas de acción y experiencias de lo cotidiano	Emilio Alejandro Marín Menanteau
558196	La nueva frontera	Pedro Osvaldo Pedraza Pastén
558199	Objetos performáticos, sobre arquitectura, ecología y prosperidad	César Rodrigo Tisi Paredes

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO**

**PRESELECCIÓN** de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la “17 Bienal de Arquitectura de Venecia 2020”, de acuerdo al Certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la



*preselección y selección*", que las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones del presente concurso, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación, preselección y selección por parte del Área del Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, cuyos procesos serán llevados a cabo por un Jurado conformado por siete (7) arquitectos/as.

Que de acuerdo a las Bases mencionadas, el Jurado estará conformado por: a) Cinco arquitectos/as chilenos/as o extranjeros/as de reconocido prestigio y experiencia en este tipo de exposiciones; b) Un/a arquitecto/a representante del Colegio de Arquitectos de Chile, designado por esa asociación gremial; y c) Un/a arquitecto/a representante de los postulante. La designación de tales integrantes fue formalizada mediante la Resolución Exenta N° 2.524 de 2019, de esta Subsecretaría.

Que, de acuerdo a las Bases de Concurso, el Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, puso a disposición de la instancia de evaluación y preselección, las postulaciones que cumplían con los requisitos y condiciones del concurso; procediendo el Jurado, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases, a acordar la preselección y no preselección de las postulaciones.

Que se deja constancia, que de acuerdo al numeral 13.1 "De la evaluación y preselección" de las Bases de Concurso, la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas será fijada mediante resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

Que en consideración de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

**RESUELVO**  
**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

**PRESELECCIÓN** de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la "17 Bienal de Arquitectura de Venecia 2020", de acuerdo al Certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de fecha 02 de diciembre de 2019, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título del Proyecto	Responsable
557932	El almuerzo desnudo	Amari Peliowski Dobbs
557962	The Santiago Theory	Francisco Javier Díaz Peñaloza
557981	Ecos del agua	Pablo Nahum Altikes Pinilla
557995	Copia feliz del edén	Alberto Esteban Moletto Rodríguez
558024	Modelos difusos	Juan Pablo Urrutia Muñoz
558119	Chile despertó	Patricio Javier Moya Araya
558131	Resting together, vacation for everyone	María Macarena Cortés Darrigrande
558179	Reparación: arquitecturas de acción y experiencias de lo cotidiano	Emilio Alejandro Marín Menanteau
558196	La nueva frontera	Pedro Osvaldo Pedraza Pastén
558199	Objetos performáticos, sobre arquitectura, ecología y prosperidad	César Rodrigo Tisi Paredes

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO**

**PRESELECCIÓN** de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la "17 Bienal de Arquitectura de Venecia 2020", de acuerdo al Certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la

Cultura y las Artes, de fecha 02 de diciembre de 2019, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título del Proyecto	Responsable
557572	6X7 Patagonia: vivir (en) el fin del mundo	Emil Osorio Schmied
557751	(Des) límite: paisaje infinito	José Miguel Mardones Mardones
557870	Hacia las ciudades elásticas	Rodrigo Eduardo Gertosio Swanston
557942	Momento	Samuel Bravo Silva
558012	Bricks	María Francisca Pulido Chaytor
558014	Perspectivas insulares	César Andrés Briceño Gutiérrez
558061	Cabildo abierto: un lugar en la mesa	Linda Cristina Schilling Cuellar
558128	La plaza	Andrea Paz Pérez Sabja
558129	Frontera	Juan Pablo Corvalán Hochberger
558159	El oasis y el espejismo	Logan Eduardo Leyton Ossandón
558175	Materia prima	Ignacio Andrés Sáez Araneda
558176	Ensambles: técnica en peligro de extinción	Nicolás Ducci Fernández
558187	Puentes	Jeannette Eileen Plaut Friedmann
558192	Salas de acción: co-creando un nuevo contrato espacial	Soledad Pérez Martínez
558200	No es una aldea	Sebastián Irarrázabal Delpiano

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, de sus antecedentes, del Certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y de la fundamentación de las respectivas evaluaciones; debiendo efectuarse en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por el

Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas administrativas que correspondan para que el Jurado, a partir de las postulaciones preseleccionadas, y si corresponde, de aquellas reevaluadas y preseleccionadas con ocasión de un recurso; efectúe la evaluación y selección conforme a los criterios establecidos en las bases.

**ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que previo a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes deberá certificar que habiendo transcurrido el plazo legal no fueron interpuestos recursos de reposición y/o jerárquicos por responsables de postulaciones no preseleccionadas, o que habiendo sido interpuestos, estos ya han sido resueltos y formalizados mediante el acto administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE** por

el Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre correcto de los preseleccionados indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización sin ser necesaria la modificación de la

presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedural establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través del Área de Arquitectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatorias.

**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**ARTÍCULO NOVENO:** Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en la categoría "Fija selección" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA**

**JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/SHC

Resol 06/976 -

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.